

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. 00-159-2022			
Sesión No.	3	Fecha:	10-05-2023
Hora Inicio:	10:00 a.m.	Hora final:	11:19 a.m.
Contrato No.	00-159-2022	Fecha suscripción:	16-11-2022
Objeto:	Servicio de Operación Logística Integral, que incluye administración, transporte, depósito, gestión y manejo de: (i) las mercancías Aprehendidas, Decomisadas y Abandonadas a favor de la Nación, así como aquellas que sean producto de las medidas cautelares de Verificación e Inmovilización y, (ii) de los bienes muebles adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA	NIT:	901653069-8
Integrantes:	CAMARCA S.A.S	900.504.241-7	43%
	TRANSPORTES Y MUDANZAS CHICO S.A.S.	800.172.158-4	17%
	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES AS TRANSPORTES	811.036.515-9	2%
	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	830.146.124-3	28%
	INFOTIC S.A	900.068.796-1	10%
Valor del Contrato:	\$184.126.867.000,00	CRP 265722 (21-11-2022)	\$5.014.669.000
		Vigencia futura 2023:	\$ 48.626.790.000
		Vigencia futura 2024:	\$ 51.349.890.000
		Vigencia futura 2025:	\$ 52.890.387.000
		Vigencia futura 2026:	\$ 26.245.131.000
Aseguradora:	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS	NIT:	900814916-1
Garantía de Cumplimiento:	No. 62667 del 18-11-2022	Fecha de aprobación de garantía por la DIAN:	21-11-2022
Fecha de Acta de Inicio:	25-11-2022	Fecha de terminación del contrato:	31-07-2026
Supervisor:	Ricardo Acevedo Beltrán, Jefe de la Coordinación de Optimización de la Operación Logística de la Subdirección Logística de la DIAN, designado como Supervisor Nacional mediante oficio No. 100151189-1604 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
	Directores Seccionales de la DIAN, designados como supervisores locales mediante oficio No. 100151189-1603 del 21 de noviembre de 2022 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN		
Competencia para adelantar y decidir el proceso administrativo sancionatorio contractual:	El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN es el funcionario competente para adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central (Art.2, Num. 8, 9, 10 y 11 de la Resolución No. 000089 del 03-09-2021 del Director General de la DIAN)		

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA:

El Subdirector de Compras y Contratos de la **DIAN** continúa la audiencia iniciada el 11 de abril de 2023 (sesión 1), suspendida y reanudada el 19 de abril de 2023 (sesión 2), suspendida y reanudada el 10 de mayo de 2023 (sesión 3), con el siguiente orden del día:

- 1

Identificación de los asistentes a la audiencia.
- 2

Circunstancias de hecho que motivan la actuación

Sesión 1
- 3

Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas

Sesión 1
- 4

Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación

Sesión 1
- 5

Descargos del contratista

Sesión 2
- 6

Intervención de la aseguradora

Sesión 2
- 7

Pruebas
- 8

Alegatos de conclusión del contratista
- 9

Alegatos de conclusión de la aseguradora
- 10

Notificación de la decisión

1. ASISTENTES:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
Alvaro Mejía Mejía	7545114 TP 51873	Alvaromejia_1@hotmail.com	Apoderado de UT Nueva Logística	Presencial
Stella Botía Ruiz	22789567 TP 106650	stellabotia@ajuridicas.com	Apoderada de la aseguradora	Virtual
Carlos Felipe Useche García	79751666 TP 95490	cfbding@gmail.com	aseguradora	Virtual
Ricardo Acevedo Beltrán	19450681	racevedob@dian.gov.co	Supervisor Nacional	Presencial
Camilo Octavio Contreras Bravo	7332385	ccontrerasb@dian.gov.co	Subdirector de Compras y Contratos	Presencial
Luis Alfonso Arango Royero		larangor@dian.gov.co	Funcionario Subdirección de Compras y Contratos	Presencial
Rossy Liliana Ascencio Pachón	52517878	rascenciop@dian.gov.co	Inspector IV, Subdirección de Compras y Contratos	Presencial

El **SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **DIAN** efectúa las siguientes aclaraciones:

1.1. Mediante correo electrónico del 19 de abril de 2023, la Dra. Stella Botía Ruiz, en su calidad de apoderada de la aseguradora, remitió en PDF la intervención que realizó en la sesión 2 de la audiencia (Anexo 1). Como el correo electrónico llegó después de que terminó la sesión 2, no pudo ser incorporado al acta.

1.2. Mediante correo electrónico del 26 de abril de 2023 (Anexo 2), el Supervisor del contrato remitió al Subdirector de Compras y Contratos, con copia al apoderado del contratista y a la apoderada de la aseguradora, el oficio 100191444-180 del 26 de abril de 2023 (Anexo 3), mediante el cual evidenció:

1.2.1. Que todas las Direcciones Seccionales tienen bodega;

1.2.2. Que veintiún (21) Direcciones Seccionales tienen bodega en sitio y corresponden a: Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira, Ipiales, Arauca, Ibagué, Buenaventura, Montería, Riohacha, Valledupar, Puerto Carreño, Urabá, Leticia, Tumaco, Bucaramanga e Inírida;

1.2.3. Que veintidós (22) Direcciones Seccionales aceptaron la homologación de las bodegas y corresponden a: San José del Guaviare, Villavicencio, Tunja, Yopal, Sogamoso, Pamplona, Palmira, Tuluá, Popayán, San Andrés, Quibdó, Manizales, Armenia, Puerto Asís, Pasto, Florencia, Neiva, Girardot, Sincelejo, Maicao, Puerto Inírida y Barrancabermeja;

1.2.4. Que la Dirección Seccional de Villavicencio mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 aceptó homologación provisional con la Bodega de Bogotá y se encuentra a la espera del ofrecimiento de bodega en Villavicencio.

1.2.5. Que la Dirección Seccional de Yopal mediante correo electrónico del 26 de abril de 2023 aceptó homologación provisional con la Bodega de Bogotá hasta el 31 de mayo de 2023, fecha a partir de la cual espera tener Bodega en Yopal.

1.2.6. Que la bodega de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá fue homologada para las Direcciones Seccionales de San José del Guaviare, Villavicencio, Tunja, Yopal y Sogamoso.

1.2.7. Que la bodega de la Dirección Seccional de Cúcuta fue homologada para la Dirección Seccional de Pamplona.

1.2.8. Que la bodega de la Dirección Seccional de Cali fue homologada para las Direcciones Seccionales de Palmira, Tuluá y Popayán.

1.2.9. Que la bodega de la Dirección Seccional de Cartagena fue homologada para la Dirección Seccional de San Andrés.

1.2.10. Que la bodega de la Dirección Seccional de Pereira fue homologada para las Direcciones Seccionales de Quibdó, Manizales y Armenia.

1.2.11. Que la bodega de la Dirección Seccional de Ipiales fue homologada para las Direcciones Seccionales de Puerto Asís y Pasto.

1.2.12. Que el recito de almacenamiento para la Dirección Seccional de Ibagué, Florencia, Neiva y Girardot fue homologado en bodega que se encuentra ubicada en el Espinal (Tolima). Tiene pendiente instalación de ventiladores y cerramiento de zona de inspección.

1.2.13. Que la bodega de la Dirección Seccional de Montería fue homologada para la Dirección Seccional de Sincelejo. Tiene pendiente montacargas, elevadores y cerramientos perimetrales en áreas descubiertas.

1.2.14. Que la bodega de la Dirección Seccional de Riohacha fue homologada para la Dirección Seccionales de Maicao. Tiene pendiente demarcación y señalización de algunas zonas, báscula y montacargas. Informa que hay cerramientos, pero no son suficientemente seguros, que hay zonas de inspección, pero no facilitan el trabajo conjunto de las dos seccionales, que hay empresa de vigilancia, pero tiene deficiencias en el control de ingreso, que hay espacio físico para el trabajo de funcionarios DIAN, pero no está acondicionado, que la iluminación y ventilación deficiente y que no se instalará estantería, porque la altura de la bodega no lo permite.

1.2.15. Que la bodega de la Dirección Seccional de Puerto Carreño fue homologada para la Dirección Seccional de Puerto Inírida.



1.2.16. Que la bodega de la Dirección Seccional de Bucaramanga fue homologada para la Dirección Seccional de Barrancabermeja.

1.2.17. Que en la bodega de la Dirección Seccional de Arauca está pendiente la instalación de estantería y adecuación de patio. Según cronograma presentado por el contratista, la adecuación se entregará el 30 de mayo de 2023.

1.2.18. Que en la bodega de la Dirección Seccional de Buenaventura está pendiente la entrega de la bodega 6, entrega de layout, poner en funcionamiento el sistema informático y adecuación de las bodegas 7 y 8, incluyendo señalización, demarcación, ventilación, espacio de trabajo para los funcionarios, instalación de la totalidad de la estantería. Según cronograma presentado por el contratista, estos pendientes se cumplirán entre el 02 y 19 de mayo de 2023.

1.2.19. Que en la bodega de la Dirección Seccional de Valledupar el 16 de marzo de 2023 se requirió adecuación de oficina, equipos de seguridad industrial, layout e instalación de estantería, sin aclarar si a la fecha se encuentran o no pendientes.

1.2.20. Que en la bodega de la Dirección Seccional de Urabá faltan adecuaciones, sin aclarar cuáles adecuaciones están pendientes.

1.3. Mediante correo electrónico del 27 de abril de 2023 (Anexo 4), el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN aplazó la sesión 3 de la audiencia, que estaba inicialmente programada para el 28 de abril de 2023 a las 10:00 a.m., postergándola para el 10 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., por solicitud del apoderado del contratista, porque el Supervisor del contrato mediante correo electrónico del 26 de abril de 2023 programó junto con otros funcionarios de la DIAN, visita a la Bodega de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá que debía ser atendida por el contratista y su apoderado.

1.4. Mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2023 (Anexo 5), el apoderado del contratista remitió al Subdirector de Compras y Contratos, los siguientes documentos: 1) PDF de oficio del 04 de mayo de 2023, mediante el cual el apoderado del contratista remite al Subdirector de Compras y Contratos cronograma de adecuaciones de la bodega de Valledupar, dentro del PASC del Contrato 159 de 2022 (-32 bodegas a nivel nacional) (Anexo 6), y 2) cronograma suscrito por la Directora Seccional y el contratista (Anexo 7).

1.5. Mediante correo electrónico del 08 de mayo de 2023 (Anexo 8), el Supervisor del contrato remitió al Subdirector de Compras y Contratos, con copia al apoderado del contratista y a la apoderada de la aseguradora, el oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023 (Anexo 9) y anexos (Anexo 10), mediante el cual evidenció:

1.5.1. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Cúcuta, homologada para la Dirección Seccional de Pamplona, le falta: (i) layout de zonas descubiertas y (ii) Manual de manipulación de mercancías.

1.5.2. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Cali, homologada para las Direcciones Seccionales de Palmira, Tuluá y Popayán, le falta: (i) layout de zonas descubiertas y (ii) tiene apostamiento de aguas lluvias en zonas descubiertas.

1.5.3. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Ipiales, homologada para las Direcciones Seccionales de Puerto Asís y Pasto, le falta: (i) demarcación de zonas de inspección y verificación y (ii) Manual de manipulación de mercancías.

1.5.4. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Arauca, le falta: (i) montacargas.

1.5.5. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Ibagué, homologada para la Direcciones Seccionales de Florencia, Neiva y Girardot, le falta: (i) montacargas.

1.5.6. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Buenaventura, le falta: (i) layout, (ii) señalización zona de cargue, descargue y de zona de verificación; (iii) mejorar condiciones de ventilación, (iv) espacio de trabajo para funcionarios y (v) formalización de contrato para pesaje de mercancía.

1.5.7. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Montería, homologada para la Dirección Seccional de Sincelejo, le falta: (i) montacargas y elevadores.



1.5.8. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Riohacha, homologada para la Dirección Seccional de Maicao, le falta: (i) demarcación de zonas de cargue y descargue, (ii) señalización en la zona de verificación de mercancías, (iii) adecuación de espacio físico destinado para el trabajo de funcionarios DIAN; (iv) mejorar iluminación y ventilación; y (v) contenedores.

1.5.9. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Valledupar, le falta: (i) demarcación y señalización general, y (ii) adecuación de elevadores.

1.5.10. Que a la bodega de la Dirección Seccional de Urabá, le falta: (i) mejorar condiciones de ventilación; (ii) mejorar iluminación en el patio de ingreso, y (iii) aunque hay extintores, no tiene sistema contra incendios.

1.6. Mediante correo electrónico del 9 de mayo de 2023 (Anexo 11) el Subdirector de Compras y Contratos solicita al Supervisor aclarar el informe de supervisión presentado mediante oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023, porque respecto de las bodegas de Cúcuta < homologada para la Dirección Seccional de Pamplona>, Cali < homologada para las Direcciones Seccionales de Palmira, Tuluá y Popayán> e Ipiales < homologada para las Direcciones Seccionales de Puerto Asís y Pasto> está reportando pendientes que fueron superados el 04 de mayo de 2023, dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual iniciado mediante oficio 100151189-001687 de 06 de diciembre de 2022, radicado virtual 000S202290865 del 07 de diciembre de 2022 < iniciado por mora en el cumplimiento de la obligación de disponer de bodegas en Bogotá, Cúcuta, Cali, Medellín, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Pereira e Ipiales que cumplieran las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 5 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 7 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022>

Así, el Subdirector de Compras y Contratos aclaró al Supervisor, que mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2023 remitido por el apoderado del contratista al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, acreditó el cumplimiento de: (i) la entrega de layout de zonas descubiertas y de manual de manipulación de mercancías de la Dirección Seccional de Cúcuta; (ii) la entrega de layout para almacenamiento en patio de la Dirección Seccional de Cali; (iii) el cerramiento de las zonas de inspección y verificación de la bodega de la Dirección Seccional de Medellín; (iv) la entrega de layout para la Dirección Seccional de Barranquilla; (v) la entrega de layout para la Dirección Seccional de Santa Marta; y (vi) demarcación de zonas de inspección y zonas de verificación de la bodega de la Dirección Seccional de Ipiales, quedando sin acreditar la implementación del sistema contraincendios de la bodega de la Dirección Seccional de Ipiales.

Así mismo, el Subdirector de Compras y Contratos solicitó al Supervisor:

- Determinar respecto de la bodega de Riohacha < homologada para la Dirección Seccional de Maicao>: (i) cuáles son las adecuaciones de espacio físico destinado para el trabajo de funcionarios DIAN reportado; (ii) en qué consisten las mejoras de iluminación y ventilación reportadas, y (iii) en qué consiste el pendiente de los contenedores reportado, aclarando si corresponden a las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 5 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA", numeral 7 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII "OPERACIÓN LOGÍSTICA" del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, objeto de citación al PASC iniciado mediante oficio 100151189-000187 del 10 de febrero de 2023.
- Determinar respecto de la bodega de Valledupar: (i) en qué consiste la adecuación de elevadores reportada como pendiente, aclarando si corresponden a las especificaciones

establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, objeto de citación al PASC iniciado mediante oficio 100151189-000187 del 10 de febrero de 2023.

- Determinar respecto de la bodega de Urabá: (i) en qué consiste mejora de las condiciones de ventilación y la mejora de la iluminación en el patio de ingreso, reportadas como pendientes, aclarando si corresponden a las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022, objeto de citación al PASC iniciado mediante oficio 100151189-000187 del 10 de febrero de 2023.

1.7. Mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2023 (Anexo 12), el Supervisor del contrato remitió al Subdirector de Compras y Contratos, con copia al apoderado del contratista y a la apoderada de la aseguradora, respuesta en la que evidenció: (i) que no conocía las pruebas presentadas por el apoderado del contratista mediante correo del 04 de mayo de 2023, (ii) que trasladó a la Dirección Seccional de Riohacha el requerimiento de aclaración de los pendientes reportados y que tan pronto tenga respuesta, será remitida; (iii) que no existe pendiente en la bodega de Valledupar; y (iv) que en la bodega de Urabá está pendiente: 1) la instalación de aire acondicionado en el espacio físico destinado para el trabajo de funcionarios DIAN, necesario porque las temperaturas son superiores a 30 grados, y 2) iluminación en el patio de ingreso, porque no cuenta con iluminación alguna, generando riesgos.

1.8. Mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2023 (Anexo 13) el Supervisor del contrato remite correo electrónico de la Dirección Seccional de Riohacha, en el que aclara que las adecuaciones que requiere el espacio físico destinado para el trabajo de funcionarios DIAN reportado, corresponden a instalación de escritorio, computador, aire acondicionado y silla ergonómica; (ii) que las mejoras de iluminación y ventilación reportadas, corresponden a la necesidad de estar más luminarias, porque no hay ventanales y la bodega es muy oscura y a la necesidad de instalar ventilación, porque las altas temperaturas facilitan el deterioro de la mercancía.

En el correo electrónico el supervisor nacional aclara: “que de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico 01, hace falta habilita mas espacio en el área de trabajo destinada para los funcionarios DIAN y mejorar las condiciones de ventilación en la zona de almacenamiento, debido a las altas temperaturas de Riohacha, pues en esta zona se realizan labores de inspección o entrega de mercancías”.

En el informe del 08 de mayo el supervisor nacional aclaró que para la Bodega de Riohacha aclara que hace falta báscula para el pesaje de vehículos y contenedores.

1.9. Mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2023 (Anexo 14), el apoderado del contratista remitió oficio del 10 de mayo de 2023 (Anexo 15), mediante el cual solicita al Subdirector de Compras y Contratos: 1) trasladar las pruebas de cumplimiento de las bodegas del expediente por presunto incumplimiento adelantado por las primeras 9 bodegas, 2) que se pida al supervisor aclaración del informe presentado, y 3) que se suspenda la audiencia mientras el supervisor presenta la aclaración y mientras se cumplen los plazos previstos en los cronogramas, cuya fecha última vence el 30 de mayo de 2023, por lo que propone reanudación para el 1 de junio de 2023.




En audiencia se da lectura al oficio del 10 de mayo de 2023 del apoderado del contratista, en el que manifiesta: *“entre la DIAN y el contratista se han acordado unos cronogramas de adecuaciones, toda vez que lo procedente en este contrato es que se hubiese establecido un período de transición, lo que inexplicablemente no ocurrió en este contrato. Y es un principio de derecho que ninguna de las partes está obligada a cumplir lo imposible. Los cronogramas son acuerdos que deben respetarse en aras del principio de la buena fe que está consagrado en el artículo 83 y 209 de la Carta Fundamental, aplicable a los contratos estatales”*.

1.10. El Subdirector de Compras y Contratos solicita al supervisor presentar la aclaración requerida por el apoderado del contratista y solicita que en dicho informe se incluya como pendiente única y exclusivamente las obligaciones que fueron objeto de citación al proceso administrativo sancionatorio mediante oficio 100151189-000187 del 10 de febrero de 2023 y que corresponden a las especificaciones establecidas en los numerales 4 y 4.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 5 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA”, numeral 7 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” y numerales 9 y 9.1 del Capítulo VIII “OPERACIÓN LOGÍSTICA” del Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO del Contrato No. 00-0159-2022.

El Subdirector de Compras y Contratos de manera expresa acepta el traslado de las pruebas del sancionatorio iniciado por las primeras 9 bodegas, en todo lo que sea pertinente y afecte el actual proceso, porque hay bodegas que se encuentran homologadas.

2. PRUEBAS

El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN manifiesta que teniendo en cuenta el informe del supervisor presentado mediante oficio 100191444-008 de 10 de febrero de 2023 y sus anexos, así como los argumentos de defensa expuestos por el Contratista y su garante en audiencia, y las pruebas por ellos solicitadas, ordena tener como pruebas con el valor probatorio que la Ley les asigna:

- 7.1. Todos los documentos del Proceso de Contratación, que incluyen Contrato 00-0159-2022, Estudios Previos, pliego de condiciones, adendas, respuesta a observaciones, oferta técnica y económica presentada por el contratista, acta de inicio, pólizas, aprobación de póliza;
- 7.2. Los documentos presentados como prueba por el supervisor en su Informe de Presunto Incumplimiento mediante oficio 100191444-008 de 10 de febrero de 2023 y sus anexos, y los informes que presente el supervisor durante el proceso administrativo sancionatorio contractual.
- 7.3. Los documentos presentados como prueba por el contratista en audiencia y que corresponden a los siguientes:
 - 7.3.1. PDF documento de descargos en 67 páginas (Anexo 9 del acta de la sesión 2 de la audiencia)
 - 7.3.2. Link con 34 carpetas que contienen 146 documentos (Anexo 10 del acta de la sesión 2 de la audiencia)
 - 7.3.3. link con 35 carpetas que contienen 144 documentos (Anexo 11 del acta de la sesión 2 de la audiencia)
- 7.4. El Subdirector de Compras y Contratos de manera expresa ordena el traslado de las pruebas del sancionatorio iniciado por las primeras 9 bodegas, en todo lo que sea pertinente y afecte el actual proceso, porque hay bodegas que se encuentran homologadas.
- 7.5. Los documentos que presente como prueba la aseguradora en audiencia o que haga llegar.

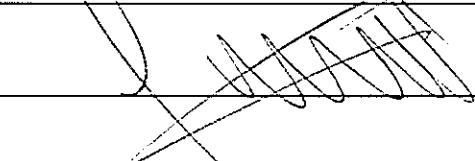
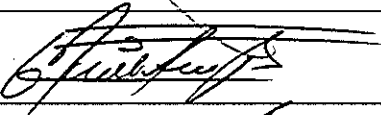
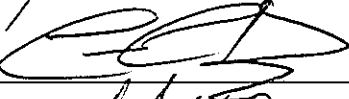
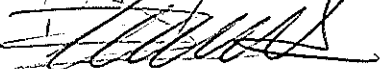
Acto seguido el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN aclara: (i) que las pruebas aportadas por el supervisor, el contratista y/o su garante se incorporarán al expediente sin necesidad de acto administrativo que así lo disponga y las mismas se valorarán en su conjunto conforme a las reglas de la sana crítica, en el acto administrativo que resuelva el proceso administrativo sancionatorio contractual y en el que resuelva el recurso de reposición, si se interpone, (ii) Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del contratista y/o su garante sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El contratista y/o su garante contarán con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo (Art.40, L.1437/2011), (iii) Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código General del Proceso (Art.40, L.1437/2011), (iv) Serán rechazadas de manera motivada, la solicitud de pruebas inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente (Art.47, L.1437/2011), y (v) contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos (Art.40, L.1437/2011).

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior, para que el supervisor presente aclaración al informe presentado mediante oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023, se suspende la audiencia para que continúe el 01 de junio de 2023 a las 10:00 a.m. en el piso 3 del Edificio Sendas de la UAE-DIAN ubicado en la carrera 7 No. 6C-54 de Bogotá. Lo anterior, porque hay cronogramas acordados entre el contratista y supervisor local que tienen como fecha máxima de cumplimiento el 30 de mayo de 2023. Como la apoderada de la aseguradora solicitó que se le permitiera participar en la audiencia de manera virtual, se le enviará el link para que se pueda conectar.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, que aprobada y firmada a continuación:

Álvaro Mejía Mejía	
Stella Botia Ruiz	
Ricardo Acevedo Beltrán	
Camilo Octavio Contreras Bravo	
Luis Alfonso Arango Royero	
Rossy Liliana Ascencio Pachón	

Carla Zucumera

Janneth Caicedo

Luz Angeles Vargas

Carla Zucumera

Janneth Caicedo

Luz Angeles Vargas



Anexo 1	correo electrónico del 19 de abril de 2023 y PDF de la intervención de la apoderada de la aseguradora	14 pág.
Anexo 2	Correo electrónico del 26 de abril de 2023 mediante el cual el Supervisor remite al apoderado del contratista, apoderada de la aseguradora y Subdirector de Compras y Contratos el oficio 100191444-180 del 26 de abril de 2023	2 pág.
Anexo 3	oficio 100191444-180 del 26 de abril de 2023 del Supervisor	38 pág.
Anexo 4	correo electrónico del 27 de abril de 2023 del Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN mediante el cual se aplazó la sesión 3 de la audiencia	3 pág.
Anexo 5	correo electrónico del 04 de mayo de 2023 del apoderado del contratista remitió al Subdirector de Compras y Contratos	1 pág.
Anexo 6	PDF de oficio del 04 de mayo de 2023, mediante el cual el apoderado del contratista remite al Subdirector de Compras y Contratos cronograma de adecuaciones de la bodega de Valledupar, dentro del PASC del Contrato 159 de 2022 (-32 bodegas a nivel nacional)	2 pág.
Anexo 7	PDF de cronograma suscrito por la Directora Seccional y el contratista	1 pág.
Anexo 8	Correo electrónico del 8 de mayo de 2023 mediante el cual el Supervisor remite al apoderado del contratista, apoderada de la aseguradora y Subdirector de Compras y Contratos el oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023	2 pág.
Anexo 9	oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023 del Supervisor	8 pág.
Anexo 10	Anexos del oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023 del Supervisor	28 pág.
Anexo 11	Correo electrónico del 09 de mayo de 2023 del Subdirector de Compras y Contratos, solicitando al supervisor aclaración del informe presentado mediante oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023.	4 pág.
Anexo 12	Correo electrónico del 09 de mayo de 2023 del supervisor, dando alcance al oficio 100191444-184 del 08 de mayo de 2023	8 pág.
Anexo 13	Correo electrónico del 09 de mayo de 2023 del supervisor, remitiendo aclaración de pendientes de la bodega de la DS de Riohacha.	6 pág.
Anexo 14	Correo electrónico del 10 de mayo de 2023 del apoderado del contratista dirigido al Subdirector de Compras y Contratos	2 pág.
Anexo 15	PDF del apoderado del contratista del 10 de mayo de 2023, mediante el cual solicita aclaración del informe de supervisión y que se suspenda el proceso mientras el supervisor presenta la aclaración	9 pág.

8

